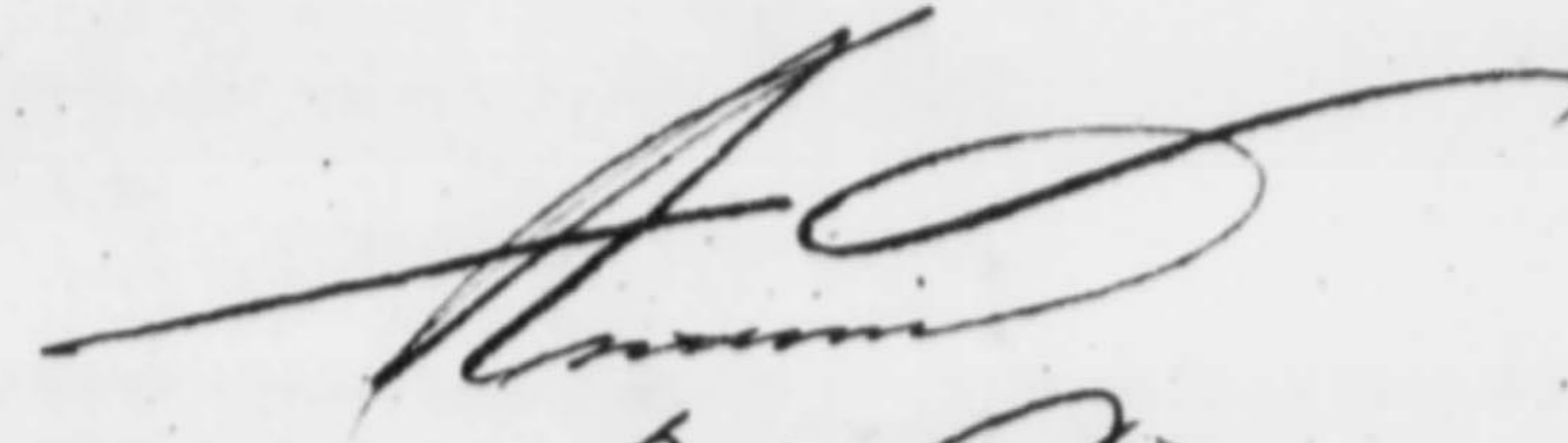



que el Sr. Alcaide
haya, breves la
D. Provision sobre
vros, y segun
los Despachos en la
Diputacion del Sr. Sebastian

alos En. Estabilla, que presenten alvra. Sella todos los Despachos que
siciones Provisiones y ordenes de conasegla almandado por S. M. en N. P. Ro
vacion de vros y de D. D. Echenta, el Sr. Alcaide haga obresbar la espue
sada N. Provision, no permitiendo que ve de curso a ninguno de los Despa
chos, sin el previo uso de esta Prov.

Como qual se acabo el Congreso, y firmo de Sr. Alcaide por el
y porados los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr. En. MO

D. Pablo Anco
a Fraxipe


Pedro Domingo
de 

En la Sala Capitular de Estabilla de Vergara a ocho de Enero de mil y
cientos noventa y quatro, por testimonio de mi el infraescrito En. repunta
ron, segun costumbre, los Senores D. Toré Manuel de Lizaso y Zabala Al
calde, D. Miguel Toré de Comedagasti Amatequi Sindico, D. Fran. de
bier de Penitua, D. Pedro Toré de Sanguen de Asiaga, D. Manuel de Lizaso,
y D. Juan de Abizabaleta Meridores, D. Miguel de Lizaso, y D. Toré de Abizabaleta
Diputados del Conun, D. Pedro de Chaceta, y D. Sevastian de Eloro Jefe Diputa
do del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Justicia
de esta d. Estabilla. Leyendo asi juntos y congregados, se hicieron los acuerdos
siguientes. //

Se admita a la
ciudad, y honores
de esta Villa a
D. Juan Luis de
Monzon, y Penza

Atendiendo a la Nobleza, y demas partes y calidades que concur
rien en D. Juan Luis de Monzon, e Penza, natural de la Ciudad de Pamplona
que esta casado con D. Maria Mercedes de Olaso y Abania, poseedora de los
mayorazgos de Olaso, Ulibani, y Nasabal de esta Villa: Acordó el Congreso
admitir y admitir alcaide a D. Juan Luis de Monzon e Penza, a la vez
dad, oficios, y honores de ella, como los demas Vecinos Caballeros Nobles
Hijos Dalgo, requiriendo el exemplar que se ha obresbado en otras ocasio
nes semejantes, que se han ofrecido, y que se unan, y apellido se escri
ban y asienten en el libro destinado para el efecto. //

Se nombra a
D. Juan de la Junta por
titular del Sr. Sebastian

Se acordó la circular de la Diputacion ordinaria de la Ciudad de San
Sebastian, su fecha cinco de Agosto, en que manifiesta la necesi
dad de que se requiera con el Excmo. Sr. Capitan Real D. Ventura
Caso en favor de la rebaja, que debe hacer la gente de los tres tercios
de sus sueldos, y las pretensiones, que nuevamente introduxer
en D. D. e, supliendo, en algunas cosas, que se nombren dos pastores
de treinta hombres cada uno, que con sus oficiales vayan todaf